

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A BARRISTAS O ASPIRANTES A BARRISTAS.¹

A efecto de alcanzar el objetivo de incrementar el número de afiliados al colegio y simultáneamente eficientar el proceso de admisión de barristas y aspirantes a barristas, es necesario dar a conocer a la membresía la normatividad aplicable y el proceso a seguir:

1.- Quienes tengan interés en pertenecer a la Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C., sea como barristas o como aspirantes a barristas, deberán requisitar completamente el formato solicitud de ingreso y adjuntar la siguiente documentación:

A. Barristas. - Copias fotostáticas del título y de la cédula profesional de Licenciatura en Derecho. / **Aspirantes.** - Constancia de estudios del último semestre de la Carrera de Derecho o carta de pasante.

B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

C. Documento curricular que incluya los siguientes apartados:

a) Títulos, grados y diplomas de carácter profesional y académico obtenidos a lo largo de su carrera.

b) Listado de asociaciones, colegios, academias o agrupaciones profesionales, científicas o culturales a las que haya pertenecido, indicando las fechas de ingreso-egreso y los cargos desempeñados en ellas.

c) Bufetes y profesionales del Derecho con los que haya colaborado profesionalmente.

d) Obras jurídicas publicadas (sin incluir artículos de revista).

e) Información complementaria relacionada con su vida profesional que estime pertinente incluir.

¹ Aprobados en la junta del Consejo Directivo del día 5 de julio de 2023.

2.- Las personas que firmen como Barristas de apoyo en una solicitud de ingreso, deberán conocer a los solicitantes y darles la información necesaria del funcionamiento del colegio, derechos y obligaciones que se adquieren previamente al otorgamiento de su aval.

3.- Quienes presidan los capítulos y/o coordinen las comisiones de estudio y ejercicio profesional que reúnan diversas solicitudes de ingreso, deberán cerciorarse del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes antes de su presentación a la Secretaría Administrativa, así como a organizar sesiones previas para aspirantes a Barristas, conforme a lo establecido en el Art. 2º- del Reglamento de la Sección de Aspirantes a Barristas BMA

4.- Las solicitudes deberán entregarse o remitirse a la Secretaría Administrativa de la BMA, quien verificara que cada solicitud cumpla con el llenado completo del formato y documentación solicitada y elaborara un "expedientillo" por cada solicitud, así como un listado de las solicitudes mensuales que les sean presentadas.

5.- La Secretaría Administrativa de la BMA turnará mensualmente a la Junta de Honor, los expedientillos y el listado para su aprobación.

6.- La Junta de Honor realizará la revisión correspondiente e informará a la Secretaría Administrativa respecto de las solicitudes aprobadas a fin de que sean remitidas al Consejo Directivo, para revisión y aprobación.

7.- El Consejo Directivo rechazará las solicitudes que no se encuentren debidamente requisitadas, no adjunten la documentación necesaria o no cumplan con los requisitos.

8.- Una vez que la solicitud sea aprobada por dicho Consejo, se pondrá en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados para su aprobación definitiva.

Disposiciones aplicables.

I. Estatutos Sociales BMA

Art. 7º- Los asociados son de dos clases: activos y honorarios. **La Asociación contará con una sección de aspirantes a asociados, formada por pasantes cercanos a obtener su título y cédula profesional**, cuyos derechos y deberes serán establecidos en el reglamento que expida el Consejo Directivo. A quienes se encuentren en esta situación, se les darán facilidades para ingresar al Colegio.

Art. 8º- Para ser asociado activo se requiere **estar habilitado legalmente para el ejercicio de la profesión de abogado** en la República Mexicana, y ser admitido conforme a lo que establece el artículo 13 de estos Estatutos.

Art. 13º-. Las personas que, **reuniendo los requisitos** a que se refiere el artículo 8º, deseen ingresar en la Asociación, deberán presentar al **Consejo Directivo una solicitud de admisión en los formatos elaborados por el Colegio**, apoyada por dos asociados y haber cumplido los lineamientos en materia de ética profesional. El Consejo Directivo recabará la opinión de la Junta de Honor y en vista de ella, por mayoría de votos, resolverá provisionalmente acerca de la solicitud. El Consejo Directivo someterá a los aceptados provisionalmente, a la Asamblea de asociados para, en su caso, su admisión definitiva, debiendo indicar en la convocatoria respectiva el nombre de los solicitantes.

Art. 36º- Serán atribuciones de la Junta de Honor:

...VI. Opinar sobre la admisión de asociados y aspirantes.

Art. 39º- Las opiniones sobre la admisión de los asociados se comunicarán por escrito, individual y separadamente, por cada uno de los miembros de la Junta, al secretario del Consejo Directivo, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que hubiere recibido comunicación del Consejo Directivo solicitando su opinión. Las opiniones no recibidas dentro de este plazo se considerarán favorables al interesado.

II. REGLAMENTO DE LA SECCIÓN DE ASPIRANTES A BARRISTAS BMA

Art. 2o.- Para ser aspirante a barrista se requiere:

- a) Haber iniciado **el penúltimo semestre o el último año de la carrera** de abogado o licenciado en derecho.
- b) Cumplir el requisito de nacionalidad que para ser barrista establecen los estatutos.

c) Acompañar a su solicitud de ingreso constancia o certificado del grado de avance y copia del acta del examen profesional según el caso, así como carta de apoyo firmada por dos miembros de la Asociación.

d) Asistir a las sesiones previas para aspirantes a Barristas que organice la Asociación al efecto.

e) Haber obtenido la aprobación de la solicitud respectiva por la Junta de Honor y el Consejo Directivo de la Asociación

Art. 5o.- La calidad de aspirante a barrista tendrá una duración máxima de 3 años contados a partir de la fecha de admisión. Concluido dicho plazo se extinguirá su calidad de aspirante a barrista.

III. Ley de Profesiones

ARTICULO 30.- La Dirección General de Profesiones podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respectiva por un término no mayor de tres años.

Para los efectos de lo anterior, se demostrará el carácter de estudiantes, la conducta y la capacidad de los mismos, con los informes de la facultad o escuela correspondiente.

IV. Requisitos UNAM Carta de pasante

Este documento sirve para comprobar que eres pasante de tu carrera. Los datos que contiene son: tu nombre completo, tu número de cuenta, tu carrera, los créditos totales y el número de semestres de que ésta consta; tu promedio, el porcentaje de avance en créditos que tienes hasta el momento, semestre lectivo de tu primera y última inscripción y las firmas de la División de Estudios Profesionales y de la Subdirección de Certificación y Control Documental de la DGAE. Puedes solicitar tu carta de pasante aún si no has acabado la carrera, siempre que tengas un avance mínimo de 75% de créditos.

La solicitud de carta de Pasante requiere presentar los siguientes documentos:

... Copia de cédula profesional por ambos lados del profesionista encargado de vigilar el ejercicio profesional del pasante.

FORMATOS BMA

I. SOLICITUD INGRESO BARRISTA

Sírvase anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copias fotostáticas del título y de la cédula profesional de Licenciatura en Derecho.

2. Documento curricular que incluya los siguientes apartados:

a) Títulos, grados y diplomas de carácter profesional y académico obtenidos a lo largo de su carrera.

b) Listado de asociaciones, colegios, academias o agrupaciones profesionales, científicas o culturales a las que haya pertenecido, indicando las fechas de ingreso-egreso y los cargos desempeñados en ellas.

c) Abogados y bufetes con los que haya colaborado profesionalmente.

d) Obras jurídicas publicadas (sin incluir artículos de revista).

e) Información complementaria relacionada con su vida profesional que estime pertinente incluir.

II. SOLICITUD INGRESO ASPIRANTE

Sírvase anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Constancia de estudios del último semestre de la Carrera de Derecho o carta de pasante.

2. Documento curricular que incluya los siguientes apartados (máximo dos hojas):

a) Títulos, grados y diplomas de carácter profesional y académico obtenidos a lo largo de su carrera.

b) Listado de asociaciones, colegios, academias o agrupaciones profesionales, científicas o culturales a las que haya pertenecido, indicando las fechas de ingreso-egreso y los cargos desempeñados en ellas.

c) Abogados y bufetes con los que haya colaborado profesionalmente.

d) Obras jurídicas publicadas (sin incluir artículos de revista).

e) Información complementaria relacionada con su vida profesional que estime pertinente incluir.